

**CONGELADOS HERBANIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

**LLANO VERDE FUERTEVENTURA,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Congelados Herbania, Sociedad Anónima» y en el ejercicio de las competencias de la Junta General, el socio único de la sociedad «Llano Verde Fuerteventura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2004 ha acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Llano Verde Fuerteventura, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, como sociedad absorbida por la entidad «Congelados Herbania, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación.

Asimismo, se aprobaron los Balances de Fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 2004.

Los Estatutos sociales de la sociedad absorbente no sufrirán modificación alguna.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el último anuncio de fusión.

En Las Palmas de Gran Canaria y Puerto del Rosario, 8 de noviembre de 2004.—Augusto Brito Soto y Eusebio Jorge Soto Soto, Administradores mancomunados de «Congelados Herbania, Sociedad Anónima», Eusebio Jorge Soto Soto y Abraham Brito Soto, Administradores mancomunados de «Llano Verde Fuerteventura, Sociedad Limitada».—50.587.
1.ª 15-11-2004

**CORINUR CORPORACIÓN
INMOBILIARIA URBANA, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**S.G.A., SOCIEDAD GENERAL
DE ARRENDAMIENTOS, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Los Socios Únicos de las sociedades «Corinur Corporación Inmobiliaria Urbana, Sociedad Limitada» -Sociedad unipersonal- y «S.G.A., Sociedad General de Arrendamientos, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, han decidido, con fecha 9 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de «S.G.A., Sociedad General de Arrendamientos, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, por la Sociedad «Corinur Corporación Inmobiliaria Urbana, Sociedad Limitada» -Sociedad unipersonal-

mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 2 de noviembre de 2004.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao (Vizcaya), 9 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de «Corinur Corporación Inmobiliaria Urbana, S. L.», Sociedad unipersonal, y de «S.G.A., Sociedad General de Arrendamientos, S. L.», Sociedad unipersonal, don Ulpiano González Ortigosa.—50.882.

y 3.ª 15-11-2004

**C'AN LLUCH 97,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de Capital

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de la Sociedad, celebrada en fecha 30 de septiembre de 2004 acordó reducir el capital social en la suma de 150.250 euros con la finalidad de condonar los dividendos pasivos, reduciendo el valor nominal de cada una de las actuales acciones numeradas de la 5.001 a la 10.000, ambos inclusive, en la suma de 30,05 euros por acción. El plazo de ejecución será dentro de los 15 días siguientes a contar desde que finalice el plazo de oposición de posibles acreedores señalado en el artículo 166 de la Ley. El capital social ha quedado reducido a la cantidad de 450.750 euros, con la consiguiente modificación de los artículos 7.º y 22.º de los Estatutos Sociales.

Barcelona, 20 de octubre de 2004.—El Administrador único.—Ricardo Avilés Carceller.—50.981.

**DISTRIBUCIONES REGIÓN
ESTE, S. A.**
(Sociedad absorbente)

PEVIMA DISTRIBUCIONES, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 9 de noviembre de 2004, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Distribuciones Región Este, Sociedad Anónima» y «Pevima Distribuciones, Sociedad Anónima», aprobaron la fusión por absorción por parte de Distribuciones Región Este, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente y de Pevima Distribuciones, Sociedad Anónima, sociedad absorbida, la cual transmitirá todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello en los términos del proyecto de fusión, de fecha 29 de julio de 2004, depositada en el registro mercantil en la misma fecha.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como de solicitar su entrega o envío gratuito. Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y término establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Quart de Poblet, a 9 de noviembre de 2004.—Fdo.: Mariola Martínez Sánchez, Secretaria del Consejo de Administración de «Distribuciones Región Este, S.A.» y «Pevima Distribuciones, S.A.».—50.749.

1.ª 15-11-2004

DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S. A.

Aumento de Capital Social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, en sus sesiones de 8 de septiembre de 2004 y 2 de noviembre de 2004, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 25 de mayo de 2004 acordó ampliar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A. Importe: El importe nominal de la ampliación de capital es de 4.563.750 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 7.606.250 acciones de 0,60 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. La prima de emisión por acción es de 3,20 euros, por lo que el precio de la emisión por acción es de 3,80 euros por acción. La presente ampliación de capital, de ser suscrita íntegramente, representaría un 50 por 100 del capital de la Sociedad existente antes del aumento de capital y un 33,33 por 100 del capital después del aumento.

B. Derechos de las nuevas acciones: Los valores que se emiten gozarán de iguales derechos políticos y económicos que los actualmente en circulación, a partir del momento en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración.

C. Derechos de suscripción preferente y peticiones adicionales: Los titulares de acciones, a razón de 1 acción nueva por cada 2 antiguas que les pertenezcan al término del día anterior al inicio del Período de Suscripción Preferente, gozarán del derecho de suscripción preferente durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente día hábil de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (esto es, entre los días 16 de noviembre y 30 de noviembre de 2004, ambos inclusive). Asimismo, dentro del período de Suscripción Preferente, y necesariamente de forma simultánea a la orden de ejercicio de derechos y suscripción de acciones, los accionistas de la Sociedad que hubieran ejercitado sus derechos podrán cursar orden irrevocable de suscripción de acciones adicionales, para su adjudicación en el Período de Asignación de Acciones Adicionales, en la cuantía que estimen oportuna, si bien la adjudicación estará sujeta a la existencia de acciones sobrantes tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y al resultado del prorrateo que eventualmente pudiera realizarse. Los accionistas de la Sociedad que deseen suscribir acciones, o tramitar los derechos de Suscripción Preferente que les correspondan, deberán dirigirse a las Entidades Participantes de Iberclear, en las que tengan depositadas y registradas sus acciones de la Sociedad.

D. Negociación de los derechos de suscripción preferente: Los derechos de suscripción preferente serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del sistema de Interconexión Bursátil, en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Los Inversores que adquieran y ejerciten derechos dentro del período de Suscripción Preferente, podrán cursar podrán cursar orden irrevocable de suscripción de acciones adicionales, para su adjudicación en el Período de Asignación de Acciones Adicionales, en la cuantía que estimen oportuna, si bien la adjudicación estará sujeta a la existencia de acciones sobrante al término del ejercicio del derecho de suscripción preferente y al resultado del prorrateo que eventualmente pudiera realizarse. La orden de suscripción de acciones adicionales deberá realizarse necesariamente de forma simultánea a la orden de ejercicio de derechos y suscripción de acciones.

E. Prorrateo: En el supuesto de que el número de acciones adicionales que se solicite exceda del número de acciones que queden sin adjudicar en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente, la Entidad Agente Gaesco Bolsa Sociedad Anónima, Sociedad de Valores, practicará el correspondiente prorrateo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Capítulo II del Folleto Informativo de la presente emisión.

F. Segundo Período de Suscripción: Si tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en su caso, de la Adjudicación de Acciones Adicionales, quedasen

acciones sin suscribir, estas podrán ser adjudicadas por la Sociedad a favor de Inversores Institucionales que hayan manifestado su intención de adquirirlas, en virtud de los criterios de calidad y estabilidad del inversor. Las Peticiones de Suscripción de Acciones, cursadas por Inversores Institucionales deberán dirigirse por escrito a Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima, o a Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (en adelante «Entidades Tramitadoras») dentro del plazo previsto para el Segundo Período de Suscripción, indicando el número de acciones que deseen suscribir. El Segundo Período de Suscripción se iniciará a las 8:30 h del día 3 de diciembre y finalizará a las 12:00 h del día 7 de diciembre.

G. Suscripción incompleta: Si tras el ejercicio del derecho de suscripción preferente, la Adjudicación de Acciones Adicionales y la suscripción de acciones en Segundo Período de Suscripción, quedasen acciones sin suscribir, el Consejo de Administración podrá acordar la suscripción incompleta del aumento de capital y aumentar el mismo en la cuantía efectivamente suscrita.

H. Desembolso: El desembolso de las acciones suscritas en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente por los accionistas y por los inversores que adquieran derechos de suscripción preferente durante el Período de Suscripción Preferente se hará efectivo en el mismo momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes que hayan cursado las correspondientes órdenes.

El desembolso de cada una de las Acciones Adicionales que se adjudiquen en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se hará efectivo por los accionistas una vez les haya sido comunicado por la Entidad Participante el número de acciones adicionales que finalmente les corresponden. La adjudicación de Acciones Adicionales se comunicará a las Entidades Participantes dos días hábiles después de la finalización del Período de Suscripción Preferente, estas deberán comunicarlo a aquellos que hubieran realizado peticiones de Acciones Adicionales en el plazo máximo de un día hábil. El desembolso deberá realizarse antes de las 17:00 h del día en que se hubiera comunicado la adjudicación de acciones al interesado. Para poder atender al pago en el plazo previsto, las Entidades Participantes podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias.

El desembolso de las acciones que se adjudiquen a los Inversores Institucionales deberá hacerse efectivo una vez les haya sido comunicado por las Entidades Participantes el número de acciones que finalmente les corresponden. La Entidad Agente informará, el mismo día de la finalización del Segundo Período de Suscripción, a las Entidades Tramitadoras quienes a su vez informarán a los interesados en un plazo máximo de un día hábil contados desde la finalización del Segundo Período de Suscripción. El desembolso deberá hacerse efectivo máximo dos días hábiles contados desde la finalización del Segundo Período de Suscripción antes de las 17:00 h. para poder atender el pago en el plazo previsto las Entidades Participantes podrán solicitar las provisiones de fondos que estimen necesarias.

Las Entidades Participantes y/o Tramitadoras, a su vez, abonarán los importes recibidos de los peticionarios por la suscripción del aumento de capital a la Entidad Agente, de acuerdo con las instrucciones que al efecto les pueda dar la Entidad Agente. La Entidad Agente abonará el importe que haya recibido de las Entidades Participantes, con fecha valor ese mismo día, en la cuenta que la Sociedad le señale al efecto.

I. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, y en el sistema de interconexión bursátil.

J. Folleto informativo: El Folleto informativo completo del aumento del capital ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 11 de noviembre de 2004, donde puede ser consultado. Asimismo, existen ejemplares del Folleto y del Tríptico a disposición del público en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, en la Entidad Agente y co-directora «Gaesco Bolsa Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima, en la entidad co-directora Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima, en Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y en el domi-

cilio social de la Sociedad, sito en la calle Pintor Domènech Farré número 13-15 de El Masnou (Barcelona), así como también están a disposición en las Entidades Participantes.

El Masnou, 11 de noviembre de 2004.—El Consejo de Administración. Antonio Peñarroja Castell, Secretario del Consejo de Administración.—51.375.

DURALEA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Por la presente se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Barcelona, en la sede social, sita en calle Olesa, número 6, a las diez horas del próximo día 20 de diciembre de 2004, en primera convocatoria y, si procede, a las diez horas del día siguiente, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designar Presidente y Secretario de la Junta.
Segundo.—Informe de la Presidencia.
Tercero.—Aprobación, si procede, de la memoria, balance anual y estado de cuentas anuales del ejercicio 2003.
Cuarto.—Aplicación del resultado.
Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Todos los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la junta, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas sobre dichos documentos.

Barcelona, 4 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Carlos Viver Fernández.—50.732.

EBROPLAST, S. A.

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas comunica que, según acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de 16 de octubre de 2004, ha reducido su capital social en veinticuatro mil setecientos catorce con ochenta mediante la amortización de acciones propias, quedando éste establecido en sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con veinte euros.

Amposta (Tarragona), 26 de octubre de 2004.—El Administrador único, D. Jesús Olle Queralto.—50.155.

EMITE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2004, acordó:

- 1) Trasladar el domicilio social a Madrid, c/ Velázquez, 55-5.º derecha.
- 2) Reducir el capital social en 173.070 euros, quedando fijado en 403.830 euros, con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 1 euro, a 0,70 euros. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de octubre de 2004.—El Administrador Solidario. Jesús Cepa García.—50.192.

ENIGMA TRADING, S. L. (Sociedad absorbente)

KENTO GRAPHICS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 4 de noviembre de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de julio de 2004, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Enigma Trading, Sociedad Limitada» de «Kento Graphics, Sociedad Limitada» inscritas en el Registro Mercantil de Burgos, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro de Burgos el 22 de octubre de 2004, y calificado correctamente el día 26 de octubre del mismo año, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta cuatrocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y siete con sesenta y cinco (471.687,65) Euros.

La relación de canje es la siguiente:

Los socios de la mercantil «Kento Graphics, Sociedad Limitada», por cada participación que ostenten de dicha sociedad recibirán 2,3678 participaciones de la sociedad «Enigma Trading, Sociedad Limitada». Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias a partir del día 1 de enero de 2004.

El canje se producirá de forma automática con la asignación de las participaciones que se hará constar en la escritura de elevación a público de los acuerdos de fusión adoptados por las distintas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 5 de noviembre de 2004.—Los administradores de las sociedades fusionadas, Dositeo Cela Diaz y Luis María Amaiz Barbero.—50.976.

l.ª 15-11-2004

ESPÀIS CATALUNYA INVERSIONS IMMOBILIÀRIES, S. L. (Sociedad absorbente)

MICMAC 2004, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada y MICMAC 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), celebradas ambas el 8 de noviembre de 2004, en sus respectivos domicilios sociales, los Socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de MICMAC 2004, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) por Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada, titular único del íntegro capital social de la Sociedad absorbida. En consecuencia, Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, Sociedad Limitada adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas Compañías, cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en